



# **PROGRAMA POLÍTICO DE GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**PEDRO TERAN**

V-4567929

Agosto 2013

Los Lineamientos Políticos Generales que regirán nuestra actuación, en el Municipio, se enmarcan, en primer lugar, en el objetivo estratégico de revisar, reasumir y relanzar, desde una dinámica constituyente, la gestión pública municipal como herramienta indispensable para la participación de la gente, de manera protagónica y permanente, y mejor aún, de las comunidades organizadas, en las decisiones que tengan que ver no solo con la vida local hacia la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades, y el replanteamiento del tema urbano, de la dinámica de las ciudades y su impacto en la vida de la gente.

Este hecho, ya por sí mismo, es un hecho importante, pero no suficiente. Nuestro enfoque pretende converger la dinámica democrática de gestión pública local para que sus resultados contribuyan, también, de una manera articulada a subsanar los grandes problemas nacionales, hacia la construcción de una sociedad igualitaria, socialmente productiva, ética y justa.

Se trata, entonces, de dar un salto de calidad, para refundar el espacio municipal, y redimensionar los componentes del poder público municipal, para que la actuación política y pública de los mismos, abandonen la visión reduccionista de la acción local puntual hacia una acción transformadora, estructurada, integradora, articulada, de abajo hacia arriba para el empoderamiento de la gestión de gobierno por el poder popular, desde la comunidad organizada.

Este lineamiento debe traducirse en un redimensionamiento de la gestión pública municipal y, por ende, del gobierno municipal para la transformación de la cotidianidad local, y desde ese nuevo espacio, la transformación de la realidad regional y nacional, con la participación informada, protagónica, consciente y activa de las comunidades locales, se convierta en un hecho profundamente democrático.

Ese accionar se enmarcará, por una parte, en el respeto, observancia y armonización de la normativa de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de la Constitución del estado, de las leyes nacionales correspondiente, de la ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento de Funcionamiento, de la ley Orgánica del Poder Público Municipal, de las Leyes Orgánicas de los Consejos Comunales y de la comuna, de la Ley de Transferencia de Competencias Comunitarias, Ley de la Comunas y del Estado Comunal entre otras leyes, con la necesaria revisión, para su adecuación, de los decretos, resoluciones, ordenanzas municipales y otros

instrumentos públicos municipales existentes, que no están en consonancia, con las políticas estratégicas para la descentralización, desconcentración y transferencias de competencias a las comunidades sociales de los respectivos municipios.

Esto significa, por ende, que la nueva normativa municipal, a ser adoptada, debe estar en consonancia con el criterio de la redistribución, y desconcentración, de esas competencias que otrora eran exclusivas del gobierno del Poder Público Municipal.

En segundo lugar, porque estamos convencidos que la gestión pública del municipio, siendo este la unidad primaria político administrativa del país, debe estar consustanciada con los planes de desarrollo del país y, desde las respectivas realidades locales, debe perseguir, y respaldar, de manera consciente, los objetivos establecidos en el II Plan Nacional Bolivariano 2013-2019.

En tercer lugar, estos lineamientos estarán enfocados, desde lo ideológico, en una perspectiva de izquierda, revolucionaria, antiimperialista, bolivariana y socialista. Ratificando, en ese orden, desde nuestro municipio, nuestro más profundo sentido de responsabilidad con el destino de nuestra patria, reafirmando que sus hombres y mujeres entienden que nuestro futuro como nación, como el de todas las naciones, está ligado al devenir, presente y futuro de la humanidad. En ese orden, estando convencidos, a su vez, que nada de lo que en la humanidad suceda nos es ajeno, nos sentimos comprometidos a adoptar nuestras decisiones, y orientar nuestro accionar político, de manera que coadyuemos a construir, desde nuestro municipio, un mundo de amistad, fraternidad, igualdad, solidaridad y cooperación entre las naciones, sin la dominación económica, política y cultural, que históricamente ha impuesto el neoliberalismo y sus flagelos.

En cuarto lugar, **Procomunidad**, desde las alcaldías, desde los concejos municipales, desde los consejos locales de planificación e incluso desde las comunidades organizadas, los consejos comunales y comunas, desde todos los escenarios de la vida local donde se encuentre inserto un cuadro político de nuestra organización política, tendrá como tarea impulsar, y contribuir, a que se hagan posibles todas aquellas iniciativas y actividades que tengan como fin la superación de los problemas de la gente, de la comunidad organizada, a partir de un modelo de gestión profundamente democrático, comprometido con el quehacer cotidiano desde lo comunitario, con la participación protagónica del pueblo venezolano y la distribución del poder político en

la adopción de las decisiones de gestión pública para el bienestar de las comunidades organizadas.

Nos proponemos avanzar hacia un modelo político de gestión, plasmado en la normativa Constitución Nacional, que permita la conducción del municipio desde un enfoque que estimule la adhesión al proceso político, desde la argumentación, la racionalidad, desde la inclusión, el manejo de la información, la participación protagónica en la gestión municipal, lo cual es clave para el nacimiento de una nueva cultura, profundamente democrática, que se constituya como la plataforma para una sociedad igualitaria, justa, científicamente sustentable, respetuosa de la naturaleza, responsable y profundamente solidaria.

En quinto lugar, nos proponemos contribuir para generar las condiciones histórico-políticas, objetivas y subjetivas, para la superación cultural del rentismo petrolero y avanzar hacia una “Sociedad ética, crítica y productiva”, en plenas condiciones democráticas y de paz y empoderamiento social, sin que ninguno de los parámetros anteriormente mencionados se contradigan en la teoría o en la práctica.

### **PRINCIPIOS DEL PROGRAMA POLÍTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL**

1. Apego a los Lineamientos Políticos Generales arriba indicados, en los cuales se enmarcará la actuación del **Procomunidad** para impulsar iniciativas para el **Programa de Gestión Municipal**, que junto a los objetivos, y metas, definidas para el municipio sean incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en los otros planes municipales.
2. Eficiencia política y calidad comunitaria desde la ética y la responsabilidad administrativa, en la ejecución de la política pública municipal orientadas a contribuir desde el municipio, a transformar la sociedad venezolana en una sociedad más justa e igualitaria.
3. Transparencia rigurosa en la administración y presentación de cuentas, y manejo presupuestario de cada uno de los proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y de los otros planes municipales, y de servicios, que garanticen la ética pública y la moral administrativa en la gestión pública municipal, reconociendo, y respetando, los mecanismos de contraloría social.
4. Democratización del proceso de adopción y ejecución de las políticas para la gestión municipal.

5. Cooperación y armonización de la gestión pública municipal, desde la perspectiva constitucional y con un enfoque comunitario, para avanzar en la consolidación del bien común de la población, en general, y de las comunidades organizadas en lo particular.
6. Corresponsabilidad social en la gestión pública municipal.
7. Consolidación del poder comunal a través de la descentralización y las transferencias de competencias municipales como expresión del poder originario.

### **ACTUACIONES BÁSICAS PARA EL INICIO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DESDE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES**

1. Evaluar los grados de satisfacción o insatisfacción, por el rendimiento en la prestación de las actividades o servicios públicos municipales obligatorios, como de los servicios que han sido determinados por las leyes estatales al municipio respectivo.
2. Auditoria sobre el inventario de los bienes públicos municipales.
3. Evaluación, y revisión, de las obras y servicios públicos, en construcción al momento de tomar posesión del cargo.
4. Auditoria y Evaluación de las deudas y compromisos sin cancelar desde obras hasta como sobre los compromisos laborales con los empleados y revisión de plantilla laboral.
5. Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio fiscal del año correspondiente.
6. Atender las atribuciones para las funciones que en materia de Registro Civil del Municipio asigne el CNE.